

**LEY QUE DESIGNA LA ESCUELA ESPECIAL DE SAN JOSÉ DE OCOA, CON
EL
NOMBRE DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ROSELIA CONCEPCIÓN**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la insigne profesora Roselia Concepción, maestra de generaciones, ejerció el magisterio por más de 35 años en el nivel primario y el secundario, vocación profesoral que le ha valido el reconocimiento de la sociedad ocoeña;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la referida profesora desde el año 1965 desarrolló una labor extraordinaria a favor de los jóvenes de San José de Ocoa, con seriedad, amor y entrega, destacándose por su trabajo social en pos del desarrollo de la comunidad, llevando como estandartes la ética, transparencia, lealtad y su plena vocación de servicio a la provincia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que esta ilustre y ejemplar dama, por su consagración a la enseñanza de los estudiantes de San José de Ocoa y el trabajo comunal es un modelo a seguir por las futuras generaciones.

VISTA: La Ley No. 2439, del 08 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías y servicios públicos, modificada por la ley No. 49 del 09 de noviembre del 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- La **Escuela de Educación Especial de San José de Ocoa**, ubicada en la Ciudad San José de Ocoa, queda designada con el nombre **Escuela de Educación Especial Roselia Concepción**.

ART. 2.- La Secretaría de Estado de Educación queda encargada del cumplimiento de la presente Ley.

ART. 3.-La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FAVIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,
Vicepresidente en Funciones.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
CASTRO GARCIA,

Secretario.

Ad-Hoc.

GERMAN

Secretario

amj./